



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Acta de Compromiso de Implementación del Modelo de Integridad y del Sistema de Control Interno en el OEFA

El suscrito, en calidad de Coordinador de Supervisión Ambiental en Pesca de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, manifiesta su compromiso de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción¹, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021², el Código de Ética de la Función Pública³; así como, a la normativa vigente sobre transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.

Para dicho propósito se compromete ante el OEFA y la ciudadanía en general a actuar conforme a los valores institucionales, principios y deberes éticos para fortalecer la cultura de integridad pública; y, a denunciar todo acto de corrupción, conforme a las normas vigentes.

Asimismo, manifiesta su compromiso de participar en la implementación del Sistema de Control Interno en el OEFA, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en la Directiva N° 146-2019-CG/INTEG "*Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado*"⁴, así como observando lo previsto en las demás normas de control interno para las entidades del Estado.

Firma en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

[OTAPIA]

OSCAR TAPIA CAJALEÓN

Coordinador de Supervisión Ambiental en Pesca de la Dirección de Supervisión
Ambiental en Actividades Productivas
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM

² Aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

³ Aprobado por Ley N° 27815.

⁴ Aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 030-2020-CG



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 02395618"



02395618